



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bucaramanga, Siete (7) de julio de dos mil veinte (2020)

NANCY HASBON SAGRA, en calidad de Guardadora Principal de la Señora MARY ISABEL SAGRA DE HASBON, declarada en Interdicción Judicial por sentencia proferida dentro del proceso radicado con el número 2012-00443, presenta memorial donde informa que dada la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional desde el mes de marzo del presente año, y el declive exponencial de la Economía Colombiana, el bien inmueble que constituye la única fuente de ingreso de la señora MARY ISABEL SAGRA HASBON, se ha visto afectado toda vez que los locales en su mayoría han sido entregados por los arrendatarios dejando de percibir los ingresos necesarios para su manutención.

En consecuencia, la Guardadora está considerando la posibilidad de vender dicho inmueble con el propósito de asegurar el mínimo vital de la Señora MARY ISABEL SAGRA HASBON y para tal efecto solicita le sea otorgada la autorización para realizar el negocio de compraventa y sea orientada en las acciones pertinentes para salvaguardar todos los derechos económicos y fundamentales de su progenitora.

Sobre el particular, el Despacho se permite precisar que la autorización para la realización de negocios jurídicos, como lo es el contrato de compraventa, se puede obtener notarialmente de conformidad con lo Dispuesto en el decreto 1664 de 2015, o judicialmente dentro de un proceso de jurisdicción voluntaria de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 577 del Código General del Proceso, diferente al de la interdicción judicial, en consecuencia no se puede conceder la autorización pretendida a través del presente proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

**J.V. INTERDICCION JUDICIAL
RADICADO No. 2012-443**

Código de verificación:

fac4a55c2efe0b40389f275a92c8028c8f6a56b4aad95287798f302dab7d40eb

Documento generado en 07/07/2020 10:17:22 AM